



I.5. Que en sesión extraordinaria del 20 de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno del **Consejo de Participación Ciudadana**, aprobó en sus términos la celebración del presente convenio de cooperación.

I.6. Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el ubicado en: Avenida 20 de noviembre, número 218 Oriente, Edificio Cuatro50, cuarto piso, interior 5, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango.

II. Declara “**LA FACULTAD DE PSICOLOGIA Y TERAPIA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA**”:

II.1. Que la Universidad Juárez del Estado de Durango es una Institución pública, autónoma y dotada de plena capacidad jurídica, para celebrar convenios con otras instituciones, encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de “**LA UJED**”, que básicamente consiste en impartir educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura. Lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 fracciones I, II y III de su Ley Orgánica.

II.2.- Que tiene capacidad para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas a lograr su finalidad sustantiva y para tratar y convenir con toda clase de autoridades y personas cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la Institución, de acuerdo al artículo 6 fracción V de su Ley Orgánica.

II.3.- Que la misma fue creada mediante Decreto No.101 de fecha 21 de marzo de 1957 y reformada mediante Decreto No.361 de fecha 30 de abril de 1962 y Decreto No.7 de fecha 7 de octubre de 2010 y que se rige por su Ley Orgánica y Reglamento General que determinan su organización, sus obligaciones y derechos. Ley que fue reformada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el día 15 de agosto de 2013.

II.4. Que el **M.A. Rubén Solís Ríos**, mediante sesión del H. Consejo Universitario de fecha **14 de diciembre de 2018**, fue electo como rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el periodo 2018-2024, como consta en el Acta Protocolizada **Número 5963, Volumen 251** de fecha **18 de diciembre de 2018**, bajo la fe del Notario Público Número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez y que el **M.C. Julio Gerardo Lozoya Vélez**, fue designado Secretario General, mediante nombramiento de fecha 14 de diciembre de 2018, expedido por el Rector, cuyas funciones las especifica el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.



CONVENIO DE INTERCAMBIO COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FACULTAD DE PSICOLOGIA Y TERAPIA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA, REPRESENTADA POR LA MTF. ELDA RAQUEL VÁZQUEZ RÍOS DIRECTORA Y POR LA OTRA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL ING. GONZALO SALAS CHACÓN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CPC” Y EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL CPC”:

I.1. Que es un órgano colegiado integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio destacados por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, creado por decreto número 119 de la Sexagésimo Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 22, del 16 de marzo de 2017, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 21, fracciones XII y XVII, entre otros tiene como objeto, ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango; proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos, y promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado.

I.3. Que su Presidente el **Ing. Gonzalo Salas Chacón** fue designado como tal en sesión pública del **Consejo de Participación Ciudadana**, el dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

I.4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, en relación con el numeral 7°, fracción I del Reglamento Interior del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, aprobado en sesión ordinaria del 7 de mayo de 2018, su presidente tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.



II.5.- Que de conformidad con los artículos 31 y 33 fracción XII de La Ley Orgánica de la propia Universidad y 10 fracción XX de su Reglamento General, el Rector es el representante legal, sin que hasta la fecha le haya sido revocado dicho nombramiento, teniendo facultad para suscribir el presente instrumento.

II.6.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Constitución No.404 sur Zona Centro, C.P. 34000, de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., México.

II.7.- Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria es: **UJE570321HB0**.

II.8.- Que la Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana es una instancia de la estructura orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango, a través de la cual realiza sus funciones sustantivas que básicamente consiste en impartir la educación, realizar investigación científica y difundir la cultura, esto de conformidad con los artículos 2,9 y 10 de la ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

II.9.- Que la Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana se rige por la Ley Orgánica de la Universidad Juárez el Estado de Durango, su Reglamento General y el Reglamento Interno de la Facultad, los cuales determinan su organización sus obligaciones y derechos.

II.10.- Que por acuerdo del H. Consejo Universitario tomado en sesión de fecha 15 de junio de 2018 y con fundamento en los artículos 14 fracción II, 33 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica de nuestra Universidad y 1 inciso d) y 10 fracción V del Reglamento General, se extendió el nombramiento como Directora de la Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana a la **MTF. ELDA RAQUEL VÁZQUEZ RÍOS**, para el periodo comprendido del 15 de junio del 2018 al 14 de junio del 2024, sin que a la fecha haya sido revocado el mismo.

II.11.- Que la Directora en unión con su Secretaria Académica tiene la facultad para suscribir y firmar los convenios que la propia Unidad Académica celebre con otras entidades o instituciones, de conformidad con la fracción IV del Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

II.12.- Que para efectos legales del presente convenio señala como domicilio lega el ubicado en Boulevard Guadiana número 501 del fraccionamiento Ciudad Universitaria, C.P 34120, en la ciudad de Durango, Dgo.



III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen mutuamente los alcances de su personalidad jurídica, tal y como se señala en las declaraciones dentro del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en establecer el presente Convenio de Intercambio y Colaboración Académica encaminado a la realización futura de actividades culturales, científicas, formativas, de divulgación, investigación, producción, y difusión entre “La Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana” y “EL CPC”.

En mérito de las anteriores declaraciones, “LAS PARTES” celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - “LAS PARTES” se comprometen a procurar experiencias y actividades que coadyuven al fortalecimiento de una cultura de integridad y bienestar de nuestro Estado, por medio del fomento académico, cultural, científico, formativo, de divulgación, investigación, producción, y difusión entre “la Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana” y “EL CPC”.

Asimismo, facilitar la realización de Servicio Social y Prácticas Profesionales de los estudiantes de la “La Facultad de Psicología y Terapia de la Comunicación Humana” en los programas y actividades que lleva a cabo el “EL CPC”.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que el intercambio de información científica y tecnológica se efectuará por los conductos que se determinen previamente, debiendo dar crédito, invariablemente, tanto al autor como a la institución que la proporcione. Si la información se considera de uso reservado por quien la presta, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por lo tanto, se hace responsable de cualquier mal uso que se haga de la misma.

TERCERA. - “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse apoyo mutuo en la realización de programas de capacitación y actualización, pláticas, conferencias, proyectos de investigación, programas de innovación y emprendimiento y demás que beneficien a ambos y que no traigan ninguna afectación patrimonial para el plantel.

CUARTA. - El presente convenio de colaboración surtirá efectos entre “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma y estará vigente de manera indefinida; sin perjuicio de que pueda darse por terminado en forma anticipada, cuando así lo convengan, en los términos y condiciones que para tal efecto establezcan de común acuerdo.



QUINTA. - “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que el personal que llegare a participar, con motivo de la ejecución del presente instrumento, no tendrá relación laboral alguna con su contraparte, por lo que no podrán ser considerados patrones sustitutos o solidarios, cada parte asumirá la responsabilidad que de tal relación le pudiera corresponder.

SEXTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Acuerdo de Voluntades es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que toda controversia que pudiera derivarse del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ellas.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 19 días del mes de Noviembre de 2019.

POR “EL CPC”

ING. GOZALO SALAS CHACÓN
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Y TERAPIA DE LA COMUNICACIÓN
HUMANA

MTF. ELDA RAQUEL VÁZQUEZ RÍOS
DIRECTORA

TESTIGO DE HONOR

M.B.A JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ PRESA.
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE PARTICIPACION
CIUDADANA

TESTIGO DE HONOR

M.A RUBÉN SOLÍS RÍOS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO